



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"*

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 308-2024-MPLC/A.

Quillabamba, 27 de junio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION.

**VISTO:**

La Carta S/N°, ingresado por Mesa de Partes de la Entidad, con N° de Registro 15665, de fecha 24 de junio del 2024, presentado por la Señora Guadalupe Prudencio Canlla, Presidenta de la Asociación de Trabajadores de Pampa Maracaná, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, establece que, Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, en concordancia con la autonomía política de que gozan los Gobiernos Locales, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Carta S/N°, ingresado por Mesa de Partes de la Entidad con N° de Registro 15665, de fecha 24 de junio del 2024, la señora Guadalupe Prudencio Canlla, Presidenta de la Asociación de Trabajadores de Pampa Maracaná, hace la cordial invitación para participar de los diferentes actos conmemorativos por el XIX Aniversario de la Asociación de Trabajadores de Pampa Maracaná, a celebrarse el 05 de Julio del año en curso;

Que, la Municipalidad Provincial de La Convención, tiene por política, reconocer y saludar los diversos aniversarios de las Instituciones y Organizaciones representativas del ámbito de la Provincia; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento a la "Asociación de Trabajadores de Pampa Maracaná", que celebran un año más de su creación Institucional, formulando votos para que continúen trabajando en el logro de su objetivos, para el progreso y desarrollo de sus agremiados;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- EXPRESAR**, por ACUERDO DE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y DEL DESPACHO DE ALCALDÍA, REPRESENTADO POR SU ALCALDE DR. ALEX CURRI LEÓN, el SALUDO y la FELICITACION, a la "ASOCIACION DE TRABAJADORES DE PAMAPA MARACANA", que el día 05 de julio del presente año, celebra el **XIX Aniversario de Creación Institucional**; haciéndose extensivo el saludo a la señora Guadalupe Prudencio Canlla, Presidenta de la Asociación de Trabajadores de Pampa Maracaná, formulándose votos para que continúe por la senda del progreso y desarrollo en beneficio de sus asociados.

**ARTICULO SEGUNDO. – HACER** de conocimiento de la "Asociación de Trabajadores de Pampa Maracaná", la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR**, a Gerencia Municipal, y demás áreas pertinentes la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO CUARTO. -DISPONER**, que la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad, cumpla con publicar la presente resolución en el Portal Web (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>) y en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de La Convención.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

C.C  
Alcaldía  
A. Pampa Maracaná  
GM  
OTIC  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. Alex Curi León  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 23984679